

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintiocho de julio de dos mil veinte

Referencia: Ejecutivo Singular
Demandante: Cooperativa Progreseemos
Demandado: Bryan Londoño y otros
Radicado: 2019-01300

De la revisión del expediente, el Despacho observa que está pendiente que la parte actora efectúe la notificación de que trata el art. 292 del CGP al demandado Bryan Londoño Hernandez; y respecto al demandado Juan David Perez Echavarria se observa que la notificación correspondiente al art. 291 del CGP tuvo resultado positivo (fl. 19 c.1) y a pesar de que la notificación del art. 292 del CGP también tuvo resultado positivo, no se tendrá en cuenta, pues no cumple con el lleno de los requisitos, esto es: “... *se hará por medio de aviso que deberá expresar su fecha y la de la providencia que se notifica, el juzgado que conoce del proceso, su naturaleza, el nombre de las partes y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.*” (fl. 30 c.1)

Por lo anterior, este Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que a la brevedad posible, en cumplimiento de sus deberes procesales, efectúe la notificación de que trata el artículo 292 del Código General del Proceso al demandado Bryan Londoño Hernandez.

SEGUNDO: NO TENER EN CUENTA la notificación por aviso al demandado Juan David Perez Echavarria allegada por la parte actora por lo expuesto en la parte emotiva de esta providencia.

TERCERO: REQUERIR a la parte actora para que efectúe la notificación por aviso al demandado Juan David Perez Echavarria de conformidad con el Artículo 292 del Código General del Proceso, a la misma dirección en la cual tuvo resultado positivo la citación de que trata el artículo 291 *Ibidem*.

CUARTO: REQUERIR a la parte actora para que efectúe la notificación al demandado Carlos Alberto Polanco Ortiz.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO **No. 052** DEL 29 DE JULIO DE
2020 NOTIFICO AUTO ANTERIOR

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO